

Al contestar cite este número



Radicado No:
202633006000108131

Soledad, 18 de agosto de 2026

Señor/a
ANONIMO SOLEDAD SOLEDAD
AC 5 No. 5 L - 1 No aporta
ATLANTICO - SOLEDAD_ATLANTICO

Rta Petición 1765207353

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, manifestada en la siguiente petición:

“Se comunica peticionario(a) anónimo para manifestar su preocupación por el incumplimiento en el pago de salarios por parte del Operador ASOMACO (Asociación de Madres Comunitarias de Hogares del Bienestar de Todas las Modalidades de los Niños de Zafiro del Atlántico), situación que afecta directamente a los trabajadores del CDI Villa Adela y Soledad, así como a las madres comunitarias que operan jardines en el sector de Soledad. La intención de la solicitud es dejar constancia de esta irregularidad y solicitar la intervención de las autoridades competentes, dado que el retraso en los pagos correspondientes a los meses de junio y julio genera un impacto negativo tanto en el bienestar económico de los funcionarios como en la calidad del servicio prestado a la comunidad infantil. Se precisa que esta es la primera vez que se presenta una novedad de este tipo desde el inicio de operaciones del mencionado operador en febrero. Peticionario(a) informa que, ante esta problemática, se han realizado manifestaciones pacíficas y se ha dado aviso oportuno al C.Z. Hipódromo y a la Regional en Barranquilla; sin embargo, hasta la fecha no se han adoptado medidas concretas para resolver la situación. Se aclara que las 5 sedes que están a cargo de este operador actualmente no están funcionando, servicio que fue suspendido desde hace dos semanas. Acción que está afectando y generando malestar en los padres de los menores, asimismo, afecta la atención de bienestar y nutricional de los aproximadamente 300 niños y niñas que se benefician de estos servicios”

Me permito responder lo siguiente:

1. De conformidad con la naturaleza jurídica de la relación existente entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la ASOCIACIÓN NIÑOS ZAFIRO DEL ATLÁNTICO, esta se encuentra enmarcada en un Contrato de Aportes para la prestación del servicio de Primera Infancia. En consecuencia, la vinculación, administración, dirección y pago del talento humano requerido para la ejecución contractual constituyen obligaciones exclusivas del operador.
2. En virtud de lo anterior, el ICBF no tiene competencia ni obligación legal para asumir pagos correspondientes a salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, nómina o cualquier otra obligación derivada de las relaciones laborales o contractuales que el operador haya establecido con su personal, por cuanto dichas responsabilidades recaen de manera directa y exclusiva sobre la entidad operadora, en su calidad de empleadora o contratante.
3. Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco de las funciones de seguimiento y supervisión contractual, este Centro Zonal requirió información al operador con el fin de conocer el estado de los pagos reportados y verificar los hechos expuestos en la comunicación recibida.
4. En relación con la situación informada, se precisa que actualmente se adelantan las actuaciones administrativas y financieras correspondientes al proceso de revisión y legalización de cuentas presentadas por la ASOCIACIÓN NIÑOS ZAFIRO DEL ATLÁNTICO, conforme a los procedimientos institucionales establecidos. En los anteriores términos se brinda respuesta a la comunicación presentada, reiterando el compromiso institucional de realizar el seguimiento correspondiente dentro del ámbito de las competencias del ICBF.

Atentamente,



CARMEN CECILIA CARRILLO SUÁREZ
Coordinadora Centro Zonal Hipódromo

Anexo: (si lo hay)

Aprobó: Carmen Cecilia Carrillo Suárez- Coordinadora - Centro Zonal Hipódromo

Revisó: Carmen Cecilia Carrillo Suárez- Coordinadora - Centro Zonal Hipódromo

Proyectó: Sandy Liceth Cervantes Ramos – Profesional Universitaria - Centro Zonal Hipódromo